



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo número _____ por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica"**

Ref. 01/0016/300522

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo número _____ por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 30 de mayo de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto dar a conocer el calendario escolar de **ciento noventa días** para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, así como el calendario escolar de **ciento noventa y cinco días** para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 87, primer párrafo, 88, 89, primer párrafo y 113, fracciones III y XXII de la *Ley General de Educación*.²

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

FJAC/MS



caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que las disposiciones de la Propuesta Regulatoria resultan ser de carácter informativo; asimismo, busca alcanzar el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como ampliar las acciones de formación y actualización docente durante el Ciclo Escolar 2022-2023.

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

FJAC/MS

Marycruz Sanchez Cerrillo

De: administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 1 de junio de 2022 01:29 p. m.
Para: Marycruz Sanchez Cerrillo
CC: Laura López Gutiérrez
Asunto: RV: [Externo] Notificación de pronunciamiento
Datos adjuntos: CONAMER.22.2517.pdf



Con fundamento en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril 2020, se acusa de recibida la información enviada al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 1 de junio de 2022 12:10 p. m.
Para: Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>
CC: administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Abigail Montaña Sánchez <abigail.montano@conamer.gob.mx>; Marisol Gallegos Rodríguez <marisol.gallegos@conamer.gob.mx>
Asunto: [Externo] Notificación de pronunciamiento

Precaución: Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/2517.- Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "Acuerdo número**

_____ por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica”.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo

Departamento de Seguimiento de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria